

en los Autos número 745/87 seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la demandada M<sup>a</sup> Luz Sáenz Ibáñez en reclamación por Reintegro de Préstamo, he acordado citar a la demandada M<sup>a</sup> Luz Sáenz Ibáñez, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día 19 de febrero de 1988, a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demanda M<sup>a</sup> Luz Sáenz Ibáñez que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 18 de diciembre de 1987.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.2801

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 27/87 a instancia de Banco Industrial de Guipúzcoa, S.A. contra Lorenzo Garrido Gil de Muro y Doña María Amelia González Martínez en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 7 de marzo a las diez quince horas. Con carácter de segunda el día 4 de abril a las diez quince horas y para la tercera el día 4 de mayo a las diez quince horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los prefeferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Octava parte indivisa, de un molino harinero con dos molares, hoy en estado ruinoso, sito en el término de Entreveñas, hoy camino de Blas, en Arnedo (La Rioja), de 1.400 m<sup>2</sup>., de los cuales están edificados 150 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arnedo al Tomo 403, Folio 152. Finca 16.431, Libro 111.

Valorado en Un millón de pesetas.

—Octava parte indivisa de una viña en el término de Los Planos de Arnedo de 13,97 áreas. Inscrita al Tomo 289, Folio 244, Finca 5833, Libro 51 de Arnedo.

Valorada en Nueve mil pesetas.

En Logroño, a 18 de diciembre de 1987.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.2809

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se sigue rollo de apelación nº 109/87, sobre hurto, procedente del Juzgado de Distrito número tres de Logroño, siendo apelante Francisco Jiménez Jiménez, en el que por providencia del día de la fecha, he mandado notificar a Francisco Jiménez Jiménez, nacido en Logroño el día 25.3.70, hijo de Antonio y Rosario, y que tuvo su último domicilio conocido en esta Localidad, c/ Luis de Ulloa, nº 20, la sentencia dictada por este Juzgado con fecha 25 de noviembre de 1987 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y por ello confirmo la Sentencia dictada por el Juzgado de Distrito Número Tres de Logroño en el presente Juicio de Faltas con fecha 22 de abril de 1987 y deben declararse las costas de la apelación de oficio.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado "a quo" con testimonio de esta resolución para que se proceda a su ejecución y notificación.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a Francisco Jiménez Jiménez y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 16 de diciembre de 1987.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Edicto*

IV.2792

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 268/87, a instancia de Anastasio Jesús Martínez Metola, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Manzanares de Rioja, bajo la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva, para reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, por valor de 1.000.000 ptas. de las siguientes fincas:

1º.— "Hereditad al sitio de Canto Blanco, Ayuntamiento de Manzanares de Rioja, que es la finca número 250 del plano General de Concentración Parcelaria. Linda al Norte, con Camino de El Paguito y Juan Sierra (finca nº 251); al Sur, con Isabel Somovilla (finca nº 249) y Camino de Canto Blanco; al Este, con Roque Castro (finca nº 252) y Camino de Canto Blanco y al Oeste, con Camino de Paguito, finca nº 248 sobrante del Acuerdo de Concentración Parcelaria e Isabel Somovilla (finca nº 249). Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, ochenta áreas y quince centiáreas.

2º.— Otra hereditad al sitio de La Viadesta, Ayuntamiento de Manzanares de Rioja, que es la finca nº 294 del Plano General de Concentración Parcelaria. Linda al Norte, Camino de Gallinero a Manzanares de Rioja; al Sur, Arroyo; al Este, Camino de Viadesta y al Oeste, con Juan Bautista Martínez (finca nº 293). Tiene una extensión superficial de cero hectáreas, 89 áreas y 80 centiáreas.

3º.— Otra hereditad al sitio de la Recorvada, Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, que es la finca nº 341 del Plano General de Concentración Parcelaria. Linda al Norte, con Camino de Rebollar de los Martínez; al Sur, con Camino de Manzanares; al Este, con Visitación Azofra (finca nº 340) y al Oeste, finca número 342, sobrante del acuerdo de concentración parcelaria. Tiene una extensión superficial de cero hectáreas, treinta áreas y cero centiáreas.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y las demás que la Ley indican, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a cinco de noviembre de 1987.

*Edicto*

IV.2793

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 285 de 1987, se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de D<sup>a</sup> Claudia López Murillo, natural y vecina de Grañón (La Rioja), hija de Matías y Josefa, habiendo fallecido en Grañón, el día siete de junio de 1987, en estado de viuda sin descendientes ni ascendientes; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, su hermana Doña Raimunda López Murillo.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 2 de diciembre de 1987.— La Secretaria.

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.2802

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez de Distrito número uno de Logroño.

Hago saber: Que en autos de Juicio de Cognición número 75 de 1986, seguidos a instancia de "Airless Ibérica, S.A." (AISA), representada por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> Concepción Fernández Torija Oyón contra Don Manuel y D. Leoncio Isla Soria, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad (200.000 pesetas), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, los bienes embargados a los demandados y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado los próximos días 3 de febrero, 3 de marzo y 1 de abril de 1988, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del